Señores
EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900.150.067-0

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía IPMC-019-2026, cuyo objeto es "*3067502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos y gabinetes de mangueras de las redes contra incendio y de agua potable, incluyendo el suministro de repuestos, en las sedes del DANE ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C. y Pereira, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*", le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR.9967340**
Objeto	3067502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos y gabinetes de mangueras de las redes contra incendio y de agua potable, incluyendo el suministro de repuestos, en las sedes del DANE ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C. y Pereira, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
Clase de contrato	Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos**.
Disponibilidad Presupuestal	El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 102726 del 16 de julio de 2026.

CÓDIGO	**RECURSO**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	NACIÓN	$15.665.461

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta, que hace las veces del contrato, los siguientes documentos: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos

	en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. y en la ciudad de Pereira, en las siguientes sedes: 1. Bogotá D.C.: Calle 64G No. 92–56. 2. Pereira: Calle 19 No. 9–75, Edificio Palacio Nacional, Piso 3.
Valor del contrato	El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($15.665.460,88) M/CTE,** incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación,
Forma de pago	El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente manera: La entidad realizará los pagos del contrato en forma mensual correspondientes a los mantenimientos preventivos y/o correctivos, proporcionales al servicio efectivamente prestado, sin que la suma de los mismos exceda el presupuesto total adjudicado para el presente proceso. Los pagos estarán sujetos a la previa presentación de la factura, junto con el informe del servicio realizado, el cual deberá contener como mínimo las actividades ejecutadas, los datos básicos de los equipos intervenidos, los hallazgos identificados y las recomendaciones a que haya lugar, además de la evidencia fotográfica y documental que soporte el citado informe. Cada pago deberá contar con la correspondiente autorización del supervisor del contrato. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 021 del 16 de agosto de 2024, el cual señala: *"(..) • PROCESO DE RADICACIÓN DE CUENTAS: 1. Las cuentas de cobro deben ser radicadas a través de la plataforma SECOP II – Módulo 7 Ejecución del Contrato – Plan de Pagos y aprobadas por el Supervisor del Contrato. 2. Importante: El informe de actividades para Prestación de Servicios Profesionales, Entrega de Bienes y Servicios y Contrato de Arriendo y Comodato, debe corresponder a la última versión disponible en la solución (dane.lsolucion.co), así: 3. a. Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la*

	Gestión. b. Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento de la Entrega a Satisfacción de Bienes y/o Servicios Contratados. c. Certificado de Cumplimiento Contrato de Arriendo o Comodato - GCO-030-MAN-002-f-003(…)" **Nota 2.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos. **Nota 3.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **Nota 4.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **Nota 5.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. **Nota 6.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **Nota 7.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato. **Nota 8.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y su forma de pago, la entidad solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE identificado con NIT. 899.999.027-8 una garantía única de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo o c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

1. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**BASE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más., en todo caso deberá permanecer vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de

	comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar
Obligaciones generales y especificas del contratista	Son parte del contrato las obligaciones y especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, la Invitación publica y sus anexos, y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.
Obligaciones del DANE	**1.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como de las garantías a que hubiere lugar. **4.** Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. **5.** Exigir la calidad de los bienes y servicios, según corresponda, contratados en el presente proceso. **6.** Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. **7.** Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE, de acuerdo con la disponibilidad de PAC. **8.** Tramitar oportunamente los pagos a favor del contratista, de conformidad con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción de los servicios y verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y financieros.
Multas, clausula penal e incumplimientos	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el

	CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN. En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT.	899.999.027-8
Dirección	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.
Teléfono	601 5978300
Supervisor	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida la Coordinación de Soporte Administrativo e Infraestructura – SAI de la entidad, correo electrónico sai@dane.gov.co; en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

	En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE, además de lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.**
NIT.	900.150.067-0
Representante Legal	María Alejandra Lotero Ramírez
Cédula	1.010.038.927 de Pereira
Dirección	Cra 57 N. 92-15 – Bogotá
Teléfono	6016557615
Dirección de Correo Electrónico	expertosingenieros@hotmail.com

Atentamente,

Natalia Bustamante Acosta

Firmado digitalmente por Natalia Bustamante Acosta
Fecha: 2026.09.22 15:42:33 -05'00'

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA GENERAL (E)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE

Proyectó: Javier Rolando Delgado – Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Santiago David Bravo Piarpuzan – Abogado Contratista- GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área Gestión Contractual